

Saavedra, Comisionado nombrado por la Junta Provisional, que en aquellos tiempos regia este Pueblo, para percibir, digo repartir y cobrar del pagador Gral de aquellas tropas; por medio del presente Excmo. Sr. Certif.º de los precios a como el referido pagador ha ya satisfecho cada racion de porri, como igualmente de las que percivio del Lugar de los Bayos con todo lo demas que sea conveniente a aclarar los extremos indicados; y todo evacuado, oficio de unabo al Sr. Intendente Suplicandole separe el apremio q. p.º el cobro de las referidas cantidades esta sufriendo de esta Villa, con insercion de las referidas Certif.º

Se vio mi oficio del Sr. Intend.º Gral. de esta Provincia con las Certif.º de la Contaduria p.ºal. afin de que se proceda por esta Justicia a el reparto de seis mil quinientos reales y veinte y dos rs. que han correspondido a este Pueblo por la contribucion de Pasa, y remilios del corriente año y que se ejecutara todo con arreglo a las instrucciones que trata de la materia; y habiéndose discutido sobre el particular, teniendo presente esta Corporacion que al tiempo de este Reparto es ya muy vencido y que de esperarse a ejecutarlo quando estos vecinos prestan sus relaciones de los bienes que disfrutan, no llega a ser este caso por ser este vecindario muy crecido, y de este modo no se recogeria la expresada cantidad, siendo por otra parte indispensable

